



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Barranquilla D.E.I.P, 12 de abril del 2022

AL : Señora
NÚÑEZ TORRES SANDRA MILENA
Representante Legal
ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S.
Dirección: Cra. 58 No. 8 B - 116 Bella vista Sector 20 Julio, Cartagena-Bolívar
Teléfono: 5-6765107-3126910616
Ciudad: Cartagena-Bolívar
Correo electrónico: gerencia@electrobobinados.com; comercial@electrobobinados.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO MC No. 121-GINRED3-2022

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Teniente de Navío **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.507 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA -GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de **COORDINADORA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3**, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No. 1183-2021 *DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 diciembre-2021*, debidamente facultada para contratar en concordancia con la Resolución de Delegación No. 0068 de 11 enero de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 129-GINRED3-2022, cuyo objeto consiste en contratar la: "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de motor generador eléctrico Diesel para la estación de control de tráfico marítimo de santa marta, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico", contempladas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 05 de abril de 2022.

Los servicios/ bienes (según sea el caso) se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S
Nit o CC	900.816.234-4
Responsable o no de IVA	Responsable del IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Cra. 58 B Calle No. 8 B - 116 Bella vista Sector 20 Julio, Cartagena-Bolivar
Telefono/Fax	5-6765107-3126910616
E- mail	comercial@electrobobinados.com , gerencia@electrobobinados.com ;
Ciudad	Cartagena-Bolívar
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	78438163432
Nombre del Titular	ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S

NP



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Tipo de Cuenta	Ahorros														
Certificado de Disponibilidad	17422 del 23 de marzo de 2022														
Imputación Presupuestal	<table border="1"><thead><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Posición catálogo del Gasto</th><th>Recurso</th><th>Situación</th><th>Descripción</th><th>Valor de Afectación</th></tr></thead><tbody><tr><td>17422</td><td>23/03/2022</td><td>A-02-01-01-004-006</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td><td>\$61.795.183,00</td></tr></tbody></table>	No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación	17422	23/03/2022	A-02-01-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$61.795.183,00
No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación									
17422	23/03/2022	A-02-01-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$61.795.183,00									
Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000,00) M/CTE , incluidos IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.														
Forma de pago	<p>GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.</p> <p>NOTA 1: En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.</p> <p>FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.</p> <p>La estructura de la factura mínimo debe contener:</p>														



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

4 En los datos de emisor el correo del emisor.

5 En los datos del adquiriente el correo

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En las notas finales el código #\$15-01-12-003;XXX-GINRED3-20XX;correo supervisor#\$

Nota 1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota 2: La PCI de la Intendencia Regional N°3 de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-003**.

Nota 3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidas acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El contratista para el pago deberá presentar la certificación de aportes parafiscales en el caso de persona jurídica firmada por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, para el caso de persona natural presentar la planilla de pago de aportes al sistema de salud, pensión y ARL

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 14 de 2014.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

	<p>aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico OLIMPIA, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica OLIMPIA y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1</p>
Plazo de Entrega/ Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el <u>día 10 de junio de 2022</u>, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías y la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de que antes de dicha fecha se pueda realizar la entrega de los bienes contratados para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El contrato se ejecutará en una entrega, previo requerimiento y orden de suministro aprobada por el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los bienes deberán ser entregados por un representante de la empresa, en presencia del respectivo Supervisor del contrato en el horario que se designe para el efecto.</p>
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento será efectuada en la Isla del Morro de la Ciudad de Santa Marta.</p>  <p>Nota 1: Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.</p> <p>Nota 2: El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla- Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3, Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores.</p> <p>Nota 3: El contratista asumirá los costos de envío, prueba y entrega de los elementos del contrato en el lugar antes señalado y en óptimas condiciones, sin generar gastos adicionales a la INRED3.</p>



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Forma de ejecución	<p>El contrato se ejecutará en una sola entrega, previo requerimiento y orden de suministro aprobada por el Ordenador del Gasto del Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 3 y el supervisor del contrato.</p>
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.2. El contratista debe proveer y tener en cuenta las condiciones geográficas, sociopolíticas y de orden público de la zona destino, donde debe garantizar la entrega de los mismos sin afectación en los tiempos.3. Entregar los bienes con factura y copia del manifiesto de importación.4. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.5. Suministrar los bienes teniendo en cuenta que deben ser nuevos, originales, y de las calidades requeridas acorde con las características y originalidad de los equipos. No se aceptan repuestos usados homologados o remanufacturados.6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor para la adecuada prestación del servicio.7. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.8. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.9. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad al evaluar el precio del servicio. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.10. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos de la Señalización Marítima; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas,



FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

	<p>inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Hacer entrega de las fichas técnicas de los fabricantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo "A".12. Garantizar el traslado de los bienes, cuyo valor está incluido en el presente proceso, hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato en las ciudades de entrega.13. Garantizar corrección de las anomalías que tuvieran lugar en los bienes por concepto de mala calidad, durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional.14. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato.15. EL CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en los estudios previos, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada. Por tanto, debe garantizar que cada bien cumpla en todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas señaladas en las especificaciones esenciales descritas en el presente documento.16. El costo del envío, cambios y/o modificaciones de cualquier bien deben ser asumidos por el contratista.17. Si el contratista se encarga de almacenar los residuos peligrosos en el proceso de mantenimiento deberá dar cumplimiento a las condiciones de almacenamiento temporal, el contratista deberá entregar a la Entidad manifiesto Registro almacenamiento Primario, y manifiesto de registro de movilización de Aceites Usados.
Garantías	<p>GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959.3, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cumplimiento: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, el valor asegurado debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más.➤ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que cubra a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

una vigencia de un año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes instalados.

En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la **Dirección General Marítima - DIMAR** y el contratista, y como Beneficiarios los **terceros afectados y la Dirección General Marítima - DIMAR**.

Esta Póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>).

El usuario de la Entidad Estatal puede aprobar o rechazar las garantías y publicarlas. Ingrese de nuevo "Contratos" y al detalle del contrato correspondiente. Vaya a la sección de "Configuración" y luego a la de garantías.

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Condiciones técnicas	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.</p>
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:</p> <p>MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). <p>El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato</p>



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3 los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED3, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	<p>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor S2 BARRAZA RODRIGUEZ FRANKLIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.340.960 El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes:</p> <p>a) Representar al Grupo de Intendencia Regional No. 3 de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional No. 3, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional No. 3, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar</p>



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

	<p>oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional No. 3 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.</p>
Liquidación	<p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-129-GINRED3-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró:
S2. CARLOS CRISTIANCHO NAVARRO

Revisó:
CPS. ANDREA POVEDA CONTRERAS



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

ANEXO TÉCNICO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	CÓDIGO UNS PSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD	VALOR
1	C26101801	GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL	<p>PLANTA ELÉCTRICA CABINADA</p> <p>"Motor 4 tiempos (cuatro cilindros en línea), de 1800RPM aspiración natural, gobernador mecánico, combustión de inyección directa y de combustible diésel con las siguientes especificaciones:</p> <p>MOTOR GENERADOR: "Electrógeno trifásico de una salida de potencia prime de 45kva, con funcionamiento 60Hz en un rango de voltaje de 127V – 220V, trabajo rotación de 1800 RPM, Para trabajo en área salubre"</p> <p>Consumo de combustible: 2.1 GL/H – 12 GL/H</p> <p>Factor de Potencia: 0,8</p> <p>TABLERO DE CONTROL DIGITAL Deep Sea, QUE CONTENGA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tablero de Control electrónico, módulo de arranque- Automático con pantalla LCD,- Indicadores Generador: Voltaje, frecuencia, corriente, kW, kVA, kWh.- Indicadores Motor: Rpm, presión de aceite, temperatura de refrigerante, horas de operación, voltaje de batería. <p>MODULO DSE890 PARA MONITORIO REMOTO VIA ETHERNET DE LAS VARIABLES DEL EQUIPO</p> <p>PLANTA GENERADORA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL, CON PROTECCIÓN INCLUIDA DE ALTO O BAJO VOLTAJE, ALTA O BAJA FRECUENCIA, SOBRECARGA, ALTO O BAJO VOLTAJE DE BATERÍA, BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA Y BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA</p> <p>CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO DIRIGIDO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON PERSONAL CERTIFICADO.</p>	1	ECTVM – CP04	\$55.000.000,00

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO NUEVOS, ORIGINALES DE MARCA, SIN NINGÚN TIPO DE DAÑO EXTERNO, NI INTERNO, SE DEBEN ENTREGAR DEBIDAMENTE SELLADOS, CON EMPAQUE ORIGINAL, NO REMANUFACTURADOS.
2	LOS ELEMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDA PARA ESTOS TIPOS DE BIENES Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL FUE ADQUIRIDA.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACUERDO FICHA TECNICA APORTADA EN SU OFERTA CONSISTENTE EN GENERADOR DIESEL MARCA ENERMAX REF. GDC50SS-YN.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA DEL MORRO, UBICADA EN EL INTERIOR DE BAHÍA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE VOLTAJE, FRECUENCIA Y CARGA, ASÍ COMO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS DEL MOTOR
6	SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CERTIFIQUE EL COMERCIO Y ADQUISICIÓN FÁCIL DE LOS REPUESTOS EN EL MERCADO ACTUAL.
7	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL EQUIPO TENGA LA CAPACIDAD DE RESISTENCIA A LAS CONDICIONES METEOMARINAS DEL LUGAR DE UBICACIÓN FINAL, LA HUMEDAD RELATIVA, EXPOSICIÓN A LA ALTA SALINIDAD Y AL TRABAJO CONTINUO DE HORAS DE TRABAJO

Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR